AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-7915 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Doña Mª Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en don José Lamadrid Prieto, concejal de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 24 de septiembre de 2016 a las 12.30 horas en el antiguo Ayuntamiento de la villa.

Comillas, 29 de agosto de 2016.
La alcaldesa,
Mª Teresa Noceda Llano.

2016/7915

CVE-2016-7915